

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 30 de septiembre de 2020.
Señora Juez, le informo que se encuentra vencido el término para comparecer de la parte demandada, cuya inscripción en el Registro Único Nacional de Emplazados se efectuó el día 20 de febrero de 2020. Provea.

VERÓNICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 05 001 31 10 001 **2020 – 00057 00**

Vista la constancia que antecede, efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de la parte demandada, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra. Designando a la Dra. **NATALIA ANDREA RAMÍREZ OQUENDO**, localizable en la calle 106 C 74-78 Medellín, celular 317 264 33 87 y correo electrónico natalia.ramirezoquendo@gmail.com . Quien actuará como curadora ad litem de SANDRA PATRICIA OTALVARO JARAMILLO.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como

defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06f4c89ba1a82a77265a71ee8f63a9273c61923bd68142f0ef3f61bb80
2e5bed**

Documento generado en 30/09/2020 05:32:47 p.m.